

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje del Ministro de Energía y
Minas a Canadá, y encargan su Despacho al
Ministro de Transportes y Comunicaciones****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 037-2024-PCM**

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de febrero de 2024 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú; el Oficio N° 201-2024-MINEM/SG de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 0053-2024/MINEM-DGSPM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 066-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 058-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 060-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 203-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2023-MINEM-DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 7 de diciembre de 2023, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá – Perú cursa invitación al señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Convención Anual PDAC 2024", organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá. Asimismo, la referida Carta señala que la Cámara de Comercio Canadá – Perú asumirá los gastos asociados al viaje (pasaje aéreo, hospedaje y seguro de viaje);

Que, mediante Oficio N° 201-2024-MINEM/SG de fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas confirma a la Cámara de Comercio Canadá – Perú la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, en la "Convención Anual PDAC 2024";

Que, mediante el Informe N° 0053-2024/MINEM-DGSPM-DPM, la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que la "Convención Anual PDAC 2024" es el evento de

exploración minera más grande del mundo, que se orienta a los inversionistas de todo el mundo, brindándoles una plataforma para establecer nuevas redes y asegurar perspectivas viables de inversión, obtener un acceso único a las delegaciones oficiales, intercambiar ideas con desarrolladores clave de proyectos mineros, construir relaciones con potenciales socios y clientes, y conocer sobre las mejoras prácticas, relaciones gubernamentales, leyes, infraestructura, finanzas, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad social;

Que, asimismo, la importancia de la participación peruana en el referido evento reside en que constituye una excelente oportunidad para mostrar las ventajas competitivas del Perú, el gran potencial minero del país, así como difundir las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno peruano para facilitar las inversiones sostenibles en el sector en especial las orientadas a las actividades de prospección y exploración; asimismo, atraer el interés de los inversionistas en infraestructura, proveedores, tecnología, buenas prácticas, remediación de pasivos, entre otros;

Que, a través del Informe N° 066-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación del Ministro de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 058-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos de viáticos que irroque el viaje del Ministro de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, con el Informe N° 060-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señala que los gastos de viáticos que genere el viaje del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Convención Anual PDAC 2024", que se realizará del 3 al 6 de marzo de 2024 en la ciudad de Toronto, Canadá, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 203-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2024";

Que, la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, en la "Convención Anual PDAC 2024", se sustenta en el interés institucional; toda vez que, se busca promover la inversión minera en el país; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 2 al 7 de marzo de 2024, a fin de garantizar su participación en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo, hospedaje y seguro de viaje que se deriven de la participación en el referido evento serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá - Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban

conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 2 al 7 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos | Viáticos por día US\$ | Número de días | Totales US\$ |
|---------------------|-----------------------|----------------|--------------|
| ROMULO MUCHO MAMANI | 88.00 | 5 | 440.00 |

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a partir del 2 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2265866-1

AMBIENTE

Designan Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2024-MINAM

Lima, 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

del Ministerio del Ambiente; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mauricio Gonzales Del Rosario, en el puesto de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente, a partir del 29 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2265613-1

CULTURA

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000078-2024-MC

San Borja, 27 de febrero del 2024

VISTOS: el Informe N° 000046-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000077-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 000372-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000286-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La